

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
GR-03538/2009	30/07/2009	SANCHEZ UCEDA RICARDO	CTRA. SIERRA NEVADA 62 2C 18190-CENES DE LA VEGA-GRANADA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.501,00
GR-03828/2009	15/09/2009	PEREZ CASTRO JUAN PEDRO	MENENDEZ PELAYO, 23 18369-VILLANUEVA MESIA-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-00270/2009	24/11/2008	PESCADOS J. DELGADO S.L.	LONJA DE PESCADORES 4 21100-PUNTA UMBRIA-HUELVA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
H-00735/2009	25/02/2009	MARTINEZ AGUDO JOSE	ZARAGOZA, 09 23710-BAILEN-JAEN	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
H-00938/2009	20/03/2009	TORNASS CONSTRUCCIONES 21, S.L.	PG. ALDEA QUINTANA P. 4 14191-QUINTANA-CORDOBA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.501,00
H-00957/2009	23/03/2009	CASTILLO GARCIA ISABEL MARIA	JOAQUIN TURINA 2 41804-OLIVARES-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
H-01323/2009	20/05/2009	ARTEPESCA ISLA, S.L.	MANUEL ZAPATA CARMONA, 4 21410-ISLA CRISTINA-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
J-00967/2009	18/03/2009	TRANSCIRILO, S.L.	AVD. IBEROAMERICA, 2 23680-ALCALA LA REAL-JAEN	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
J-01649/2009	04/08/2009	CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL	RUTA DE CAMPANILLEROS, 8-1 29740-TORRE DEL MAR-MALAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501,00
J-01866/2009	10/07/2009	TRANSPIVAL SL	CR. PROVINCIAL 310 KM 0,5 14450-AÑORA-CORDOBA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
MA-02883/2007	16/09/2007	TRANSFRIGOPAL SL	BOTICA, 49, 3º B 41700-DOS HERMANAS (Cazalla)-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
MA-01718/2009	29/04/2009	ESPECTACULOS LUARA SL	DAMASCO 22 14004-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
MA-01800/2009	28/05/2009	LIRANZO GARCIA FRANCISCO MIGUEL	HORNO DE PAN COCER 9 18690-ALMUÑECAR-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-02240/2009	16/06/2009	DAGA PORTILLO HERMANOS SL	ACEBUCHAR 10 29730-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	301,00
MA-00418/2010	28/10/2009	TRANSPORTES RABANEDA RUIZ SL	PD. ANGOSTURAS, S/N 29500-ALORA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	100,00
MA-01100/2010	24/02/2010	REYES GUTIERREZ SL	CTRA ALMERIA, 77-4 29017-MALAGA-MALAGA	142.2 LOTT 199 ROTT	201,00
MA-01168/2010	02/03/2010	TRANS ARIAS SL	ANDALUCIA,012 41014-SEVILLA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
SE-01656/2009	06/02/2009	EXPEESSO LIEGO S.A	ALUACA PACK EDIFICIO CI 3 -ACISTA DA VALDELDE-PORTUGAL	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
SE-03125/2009	15/07/2009	RPRC - EMPRESA DE TRANSPORTES LDA	PRACETA LEONILDA MOREIRA SA E COSTA 18 E 2840-412-SEIXAL-PORTUGAL	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
SE-03126/2009	15/07/2009	RPRC - EMPRESA DE TRANSPORTES LDA	PRACETA LEONILDA MOREIRA SA E COSTA 1 2 ES 2840-412-SEIXAL-PORTUGAL	140.13 LOTT 197.13 ROTT	4.601,00

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, relativa a la modificación de la alineación de fachada en solar Avda. Andalucía, 59.*

EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE FACHADA EN SOLAR AVDA. DE ANDALUCÍA, EN EL MUNICIPIO DE CABRA

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, en relación con el siguiente expediente:

P-50/10

Expediente promovido por el Ayuntamiento de Cabra, a instancias de don Raúl Rosa Granados en solicitud de rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio.

Visto el referido expediente por el que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2010, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del interesado de modificar la alineación de fachada en solar Avda. Andalucía, 59, y elevar a la CPOT y U el expediente para que declare y corrija el error material en los términos señalados por el interesado.

La Comisión, previa propuesta de acuerdo de la Delegación Provincial, elaborada en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo, y a la vista de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, valora que en el presente caso concurre el presupuesto de hecho contemplado en estos preceptos.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Sección Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, acuerda la rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, relativo a la modificación de la alineación de fachada en solar Avda. Andalucía, 59.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cabra, a don Raúl Rosa Granados y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Córdoba, 14 de julio de 2011. V.ºB.º, el Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Francisco García Delgado. La Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas de la subsanación de deficiencias de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Industrial «La Dehesa» UI-3, en el municipio de Hinojosa del Duque.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL «LA DEHESA» UI-3, EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-139/06: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Industrial «La Dehesa» UI-3, en el municipio de Hinojosa del Duque, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b), de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2007, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 10 de mayo de 2007, tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumple, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 9

de abril de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U, de 9 de abril de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el citado acuerdo, y especialmente la siguiente:

Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización, deberán someterse a informe del Servicio de Carreteras de la COPT en relación con la reordenación de accesos propuesta para el nuevo sector.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

En Córdoba, a 11 de septiembre de 2007. El Delegado, Fdo.: Don Francisco García Delgado.

#### PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

##### 3.2. NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

En este apartado se indican los títulos, capítulos o artículos de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de Hinojosa del Duque ya modificados.

Así la nueva redacción del art. 185 es la siguiente:

Art. 185. División en zonas.

El suelo clasificado como urbanizable se ha dividido en zonas: Cada zona constituirá una unidad territorial a desarrollar por un único Plan Parcial con uso global e intensidad diferenciados.

Las zonas son:

- Zona Industrial UI1: 6.50 ha.
- Zona Industrial UI2: 12.00 ha.
- Zona Industrial UI3: 22.02 ha.
- Zona Residencial UR1: 2.97 ha.
- Zona Residencial UR2: 9.30 ha.

Para el desarrollo de esta clase de suelo será requisito imprescindible la previa aprobación de un Plan Parcial cuyo ámbito territorial se ajuste a la delimitación que la ordenación detallada y completa del mismo con arreglo a los preceptos de la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

Las condiciones específicas a las que se habrá de atener la redacción de cada Plan Parcial serán las que se establecen en los capítulos siguientes.

La redacción del nuevo capítulo incluido en el Título IV, será la siguiente:

#### CAPÍTULO IIIA

##### NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ZONA UI3

Artículo 199.a. Delimitación y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo será los terrenos que clasificados como urbanizables, aparecen delimitados en los planos como Zona UI3.

Uso: Industrial, con superficie aproximada de 22.02 ha.